

Constancia: Se deja en el sentido de indicar que el día de hoy siendo las 3:05 de la tarde, se recibió llamada de parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, accionado dentro de la presente acción constitucional, señalando que la medida provisional decretada dentro del presente tramite era ambigua, por lo que requerida de modulación de la misma.

Armenia Quindío, 15 de febrero de 2023.

Floralba Rodríguez Ortiz
Auxiliar Judicial

Interlocutorio N° 292
Radicado: 63001311000220230004700



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Q., Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia que antecede se dispone aclarar a las partes el auto de fecha 14 de febrero de los corrientes en el sentido de indicar que la medida provisional, recae **específicamente**, tal y como se dijo en la providencia comunicada sobre el proceso de “(...)” **Selección No. 2188 de 2021 de la Entidad Territorial Certificada en Educación Municipio de Armenia** “(...)”, para el cual se encontraba inscrita la accionante, entiéndase entonces, que la **MEDIDA PROVISIONAL**, solo fue decretada sobre el proceso de selección antes enunciado y no sobre la generalidad.

Notificar a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Publíquese este auto, en la pagina de la Rama Judicial, para lo cual se oficiará a la dependencia Soporte Pagina Web - Nivel Central, para que fije de inmediato un AVISO, notificando el mismo a los terceros interesados, misma labor deberá realizar las accionadas Universidad Libre de Colombia y la Comisión Nacional de Servicio Civil, en sus correspondientes páginas, y allegar la prueba de su difusión.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2230a7b7598349fb4621cd34a33c17e0c1524149ca1b61dbd3298f8cd238c7**

Documento generado en 15/02/2023 03:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>